ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LA ETAPA II DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ, RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN CARTOGRAFICA Y LA ESTRUCTURACIÓN DE LA GEODATABASE"**

FECHA: Noviembre de 2023

En cumplimiento de lo estipulado en el Numeral 7° del Artículo 25° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café.

En el mismo sentido es obligación de la administración pública adelantar todos los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

En razón a lo anterior, el presente estudio previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos básicos de la contratación a realizar de acuerdo con los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Asociación Aeropuerto del Café nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 02 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, INFICALDAS e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de "Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas que se llamará Aeropuerto del Café", y para lo cual establecieron que la organización y administración de los recursos de la Asociación, así como la facultad de celebrar contratos, estaría a cargo del Gerente, quien a su vez será su Representante Legal.

Aerocafé Es para ti
REVISADO Y APROBADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Señalado lo anterior, el proyecto Aeropuerto del Café obtuvo su primera licencia ambiental otorgada por Corpocaldas mediante Resolución No 0318-2003, modificada por la Resolución No 0120-2005. Con este licenciamiento ambiental el proyecto inició su construcción en el año 2005, posteriormente, en el año 2013 recibió los resultados de los Estudios y Diseños de Afianzamiento Técnico del Proyecto, realizados por el Consultor Técnico Especializado Consorcio Aeropuerto del Café, en los cuales el Consultor recomendó terminar la construcción del Aeropuerto por Etapas, en atención a los importantes recursos económicos requeridos. En su primera Etapa se construirá una pista de 1.460 metros de longitud, con la cabecera sur en el punto donde comienza el sector del Terraplén No 8, en la abscisa K1+260, para un aeropuerto con clave de referencia 2C.

En su segunda etapa de construcción, se utilizarían completamente las obras de la primera etapa para completar una pista de 2.600 m de longitud, para un aeropuerto clave de referencia 4C. En atención a estas recomendaciones, se requieren realizar algunos ajustes a la ubicación de la infraestructura aeroportuaria para las etapas 1 y 2 de desarrollo del Aeropuerto, así como la realización de sus diseños finales de ingeniería.

Que en este sentido se tramitaron ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas el licenciamiento ambiental del proyecto mediante etapas y conforme a la Resolución 2017 – 1831 del 2 de junio de 2017 se aprobó la modificación de la licencia ambiental para la etapa I incluyendo las modificaciones del afianzamiento técnico en fase III del proyecto Aerocafé y negó la solicitud de modificación de la licencia de la etapa II aduciendo que faltaba información para emitir concepto ambientalmente favorable.

Que en virtud del proceso de licenciamiento que adelanta esta asociación para la etapa II del proyecto, se llevó a cabo la audiencia de requerimientos el 21 de diciembre de 2021, donde quedaron en firme 82 requerimientos ambientales que deben ser atendidos conforme a la metodología y los términos de referencia emitidos por el ANLA y para dar cumplimiento a los requerimientos realizados se hace necesario revisar y consolidar la información que sirvió de insumo para la construcción del Estudio de Impacto Ambiental de la Etapa I y II y los Estudios de Impacto Ambiental presentados para tramitar la modificación de la licencia ambiental con el fin de incluir los Zodmes de la Bretaña, Villa Praga, La Pitaya y el Rodeo donde se identificó y caracterizó el área de influencia y los Planos y diseños del proyecto en Fase III.

En este sentido Aerocafé requiere apoyo y acompañamiento técnico de un profesional especializado que este en la capacidad de revisar la cartografía y la geodatabase existente del proyecto incluyendo los Zodmes, para unificar e identificar la información a entregar al consultor que atenderá los requerimientos de carácter ambiental.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

El objeto para contratar es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LA ETAPA II DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ, RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN CARTOGRAFICA Y LA ESTRUCTURACIÓN DE LA GEODATABASE"**

El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente a la Asociación Aeropuerto del Café, en el apoyo profesional al ingeniero supervisor 2, conforme a las obligaciones que le sean asignadas.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

En atención a la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, el código del servicio requerido se identifica de manera precisa hasta el tercer nivel de la clasificación UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80111600	Servicios de personal temporal	Gestión Técnica

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El contrato de prestación de servicios profesionales es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pueden celebrar las entidades estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. Concretamente, el artículo 32, numeral 3o, de la Ley 80 de 1993, establece:

Aerocafé Es para ti
REVISADO Y APROBADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se encuentran regulados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se trata de una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De lo anterior se puede concluir que en el género de contrato de prestación de servicios previsto en la Ley 80 de 1993, se encuentran los contratos de servicios profesionales y los contratos de apoyo a la gestión, a través de los cuales una entidad estatal desarrolla actividades relacionadas con su administración o funcionamiento.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos; en el artículo 2°, se establecen las modalidades de selección, señalando el literal h del numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015[1] establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

[1] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

También el Consejo de Estado, en sentencia de unificación con expediente No. 41.719 del 2 de diciembre de 2013, con ponencia del consejero Jaime Orlando Santofimio Gamboa, sostuvo frente a los contratos de prestación de servicios, lo siguiente:

> *"**Contrato de prestación de servicios profesionales**. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente **como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.***
>
> *Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación". (Negrillas por fuera del texto original)*

Entonces, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se despliegan actividades identificables e intangibles para las cuales se requieren de conocimientos profesionales o técnicos (este último involucra actividades de carácter físico o mecánico), así como de actividades operativas, logísticas, o asistenciales para el desarrollo del objeto contractual. No obstante, para los contratos de prestación de servicios profesionales radica de manera fundamental la formación profesional especializada que se exige para desempeñar la labor.

La falta de personal en los cargos de la planta de la entidad, para ejecutar el objeto contractual razón del presente estudio previo, se encuentra corroborado según constancia emitida por el Coordinador Administrativo y Financiero.

Aerocafé Es para ti
REVISADO Y APROBADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($4.793.880) COP,** IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso se imputará con cargo al presupuesto de la Asociación Aeropuerto del Café, de la siguiente forma (Marcar con X):

GASTOS DE INVERSIÓN	***X***
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008

4.1 CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI

El presente proceso contractual está en concordancia con el plan operativo anual de inversiones POAI, fijado para la vigencia 2023, así:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE APLICAR
Contratación de las actividades y prestación de servicios requeridos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las licencias y los permisos del proyecto.	100%

4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal:

El presente proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	DEPENDENCIA
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$4.793.880	Gestión técnica

El presente proceso se encuentra respaldado con certificación de disponibilidad presupuestal, según el plan anual de adquisiciones de la Entidad, la cual se anexa al presente estudio previo.

4.3 Análisis del Sector Económico:

El análisis para establecer el presupuesto oficial del presente proceso se determina con base en la experiencia y el nivel académico del profesional requerido.

Según la necesidad expuesta en el presente estudio previo, se requiere que el profesional cuente con una experiencia de al menos 18 meses contados desde la fecha de obtención del título. Dicho esto, se toma como base para el cálculo de los honorarios, la Resolución 6228-8 del 14 de diciembre del 2022, expedida por la Gobernación de Caldas, en la cual se establecen los honorarios para la vigencia 2023, esto con el fin de analizar si el valor del contrato a suscribir y determinar si el plazo proyectado guarda concordancia con el mercado directo en el Departamento de Caldas.

RESUELVE

Primero. Adoptar la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Gobernación del Departamento de Caldas para la vigencia 2023, los cuales no incluyen IVA, conforme los siguientes niveles de escolaridad y experiencia, así:

NIVEL DE ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA EN MESES	VALOR MAXIMO (SIN IVA)
Sin Bachiller	0 o más	$ 1.334.424
Bachiller	0 a 11	$ 1.369.368
Bachiller	12 a 23	$ 1.440.348
Bachiller	24 a 47	$ 1.511.328
Bachiller	48 o más	$ 1.700.244
Técnico	0 a 11	$ 1.794.156
Técnico	12 a 23	$ 1.913.184
Técnico	24 a 35	$ 2.019.108
Técnico	36 o más	$ 2.090.088
Tecnólogo	0 a 11	$ 2.171.988
Tecnólogo	12 a 23	$ 2.325.960
Tecnólogo	24 a 35	$ 2.479.932
Tecnólogo	36 o más	$ 2.609.880
Profesional Universitario	0 a 11	$ 2.786.784
Profesional Universitario	12 a 23	$ 3.117.660
Profesional Universitario	24 a 35	$ 3.495.492
Profesional Universitario	36 o más	$ 3.920.280
Profesional Especializado	0 a 11	$ 4.322.136
Profesional Especializado	12 a 23	$ 4.793.880
Profesional Especializado	24 a 35	$ 5.349.708

Tabla de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Gobernación del Departamento de Caldas para la Vigencia 2023.

Aerocafé Es para ti
REVISADO Y APROBADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

De acuerdo con el perfil profesional requerido, el alcance y obligaciones del servicio a prestar, el plazo de ejecución del contrato, el costo de estampillas, impuestos y tasas impositivas vigentes, y todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato se estableció que el costo estimado para los honorarios profesionales del presente estudio es de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($4.793.880) COP,** IVA INCLUIDO sí llegara a aplicar y gastos de traslado para la realización de las visitas requeridas.

El anterior análisis se efectuó conforme al estudio del sector económico, que debe hacerse conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.4 Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El anterior plazo se sustenta en la participación y conformación por parte de la entidad en los diferentes comités conformados para el seguimiento, evaluación y ejecución de los recursos asignados al proyecto.

4.5 La forma de pago del valor del contrato:

La Asociación Aeropuerto del Café pagará la suma **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($4.793.880) COP** IVA incluido, en un único pago previo cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Gerente, a la expedición de la obligación y orden de pago.

b) Para realizar el pago del contrato EL CONTRATISTA debe presentar y cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Copia de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
3. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades, los cuales deberán ser almacenadas en el archivo de la entidad.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

4.6 Plan Anual de Adquisiciones:

El presente proceso contractual deberá estar incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	*X*
RUBRO PRESUPUESTAL:	*2.3.2.02.02.008*

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

5.1 Perfil del contratista requerido

Para el cumplimiento del objeto contractual, en este caso, se requiere una profesional con las siguientes características:

EDUCACIÓN FORMAL (Marcar con X)		*Descripción*
Bachiller		Profesional en geología con especialización en geotecnia o afines
Técnico profesional		
Tecnológico		
Profesional	*X*	

Aerocafé Es para ti
REVISADO Y APROBADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Especialización	*x*	
Maestría		
Doctorado		

TIEMPO DE EXPERIENCIA		DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Se requiere 18 meses de experiencia profesional o más		Persona natural con experiencia en elaboración de geodatabase, estudios de riesgo, cartografía y/o similares, la cual se acreditará con certificaciones que demuestren más de 18 meses de experiencia profesional.
	EDUCACIÓN INFORMAL (Marcar con X): Si ( ) No ( )	

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, realiza el análisis del riesgo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente para calcular el riesgo del proceso a contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Asociación Aeropuerto del Café, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación (si hay lugar a ello) a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo.

Para tales efectos, se anexa matriz de riesgos.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1 OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ

1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma contractualmente pactada.
2) Designar un supervisor que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
3) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4) Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
5) Suministrar la información y documentos que se encuentren en sus archivos y que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el contrato.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

El Contratista se obliga a:

1) Cumplir cabalmente con el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas en la propuesta presentada por el Contratista y aprobada por la Asociación.
2) Prestar acompañamiento al supervisor designado por la Asociación para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones específicas.
3) Presentar ante los encargados de la contabilidad el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en cumplimiento a lo dispuesto en las normas del sistema de seguridad social.
4) Presentar el informe requerido para la realización del pago y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados ante el funcionario designado como supervisor del contrato.

Aerocafé Es para ti
REVISADO Y APROBADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

5) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.
7) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
8) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del contrato.
9) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor.
10) Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
11) Desarrollar las actividades objeto del contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el supervisor.
12) Apoyar a la Asociación Aeropuerto del Café en la toma de decisiones desde su disciplina profesional, si a ello hubiere lugar.
13) Asistir a los eventos, participar en las actividades y programas que Asociación Aeropuerto del Café considere necesarios para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales.
14) Acompañar a la Asociación Aeropuerto del Café, de acuerdo con su profesión y/o conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.
15) Responder por los elementos que se le asignen para la ejecución contractual, y a la terminación de este, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.
16) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario – RUT.
17) Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto de este.
18) Acatar lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto 2842 de 2010 en lo referente al diligenciamiento de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas.
19) Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: Fundamentos Norma 18001, Sistema de Gestión Seguridad y Salud Ocupacional.
20) Recibir la inducción, reinducción y/o entrenamiento que la Asociación Aeropuerto del Café, imparte para el cumplimiento del objeto contractual.

21) Entregar al supervisor al finalizar el contrato lo siguiente: a) Un back up de la Información magnética generada durante la ejecución del contrato. b) Efectuar traspaso al supervisor de los bienes a su cargo, utilizando los formatos establecidos para ello. c) Un informe final de sus actividades.

22) Cargar en la plataforma SECOP II los documentos necesarios para el pago del contrato de acuerdo con el Memorando No. 007 del 05 de abril de 2021, expedido por AEROCAFÉ.

23) Cumplir con las demás actividades que le asigne la Gerencia y/o la Coordinación Administrativa y Financiera de la Asociación Aeropuerto del Café, acordes con el objeto del contrato y con la propuesta técnico-económica presentada.

El Contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Especificas

1) Revisar y organizar el expediente técnico en físico y digital con el que cuenta el área y que fue radicado ante la autoridad ambiental para la expedición de la licencia ambiental de la etapa II.

2) Acompañar todas las reuniones requeridas por la Asociación Aeropuerto del Café con otros contratistas, consultores y/o proveedores.

3) Apoyar la revisión cartográfica y gestión de redes de servicios públicos para la atención de requerimientos ambientales.

4) Preparar la documentación y visitas de campo para apoyar procesos de gestión técnica y ambienta.

5) Revisar y actualizar la cartografía existente en el marco de los requerimientos de información adicional a partir de la evaluación del EIA complementario presentado para el trámite de modificación de la licencia ambiental para la construcción y operación del Aeropuerto del Café en su etapa II.

6) Alimentar y/o suministrar la información para las bases de datos y apoyar mediante la migración y/o nivelación de información cartográfica acorde a los TDR de referencia para licencias ambientales y GDB ANLA.

Aerocafé Es para ti
REVISADO Y APROBADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

7) Advertir sobre las falencias que se encuentren en la información para el cumplimiento de los requerimientos identificando además las formas apropiadas para dar solución a las situaciones complejas.
8) Elaborar insumos base para la proyección de la cartografía en cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas que deben tener los productos básicos de cartografía oficial, serán los definidos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020 y la posterior Resolución 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, o la norma que la modifique y sustituya, para ello y para garantizar la homogeneidad y continuidad en la representación de los elementos del territorio para la elaboración de la GDB con la información suministrada por el contratante.
9) Revisar la calidad de los insumos generados en el desarrollo de la respuesta a los requerimientos.
10) Identificar los insumos técnicos existentes a fin de dar respuesta a cada uno de los requerimientos técnicos para la atención de requerimientos técnicos del licenciamiento ambiental de la etapa II y a su vez verificar los posibles faltantes de información que impiden su solución.
11) Apoyar con información actualizada sobre las actividades relacionadas con el proceso de reposición de las redes de servicios públicos que serán intervenidos en la construcción de la Etapa II.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para las Entidades Estatales que aplican la Ley 80 de 1993, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía no es obligatorio exigir la constitución de garantías.

Además, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se establece la no obligatoriedad de garantías en la modalidad de contratación directa.

9. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el ingeniero supervisor 2, o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de

Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, y el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

11. ESTAMPILLAS

LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ al momento del pago retendrá al contratista los valores correspondientes a las estampillas conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 961 del 1 de noviembre de 2023, por medio de la cual se modificaron las tarifas asignadas a las estampillas, las cuales se causan a los sujetos pasivos, de conformidad con establecido en el artículo 170 de la Ordenanza 816 de 2017", y su valor será descontado de los pagos que se realicen, así".

- Estampilla Pro-Desarrollo 1%
- Estampilla Pro-Universidad 2%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%

12. REQUERIMIENTOS PRE - CONTRACTUALES:

El futuro contratista deberá previo a la suscripción del contrato reunir los siguientes requerimientos:

a) Encontrarse registrado en el SECOP II para que tenga su usuario y contraseña para todos los efectos del proceso.

b) Publicar en dicha plataforma del SECOP II todos los documentos previos que deba acreditar para la celebración de un contrato con la entidad estatal, los cuales deben encontrarse vigentes, con una expedición no superior al termino señalado en la Ley para su vigencia y los que acrediten la capacidad para contratar y obligarse; la experiencia con los documentos que la acrediten y los certificados y diplomas de estudios que permitan acreditar el perfil necesario para la contratación.

Aerocafé Es para ti
REVISADO Y APROBADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

c) Publicar en dicha plataforma todos los documentos que demuestren los antecedentes, como son: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Estos certificados no pueden tener una fecha superior a tres (3) meses de expedición.

d) Publicar todos los informes que acompañen las cuentas de cobro de su contrato, en la plataforma secop II.

12. FIRMA:

MARIA LUISA MARTINEZ GOMEZ
Ingeniera Supervisor 2

Revisó: Tatiana Atehortúa Ospina – Abogada Contratista
Aprobó: Jorge Alberto Mejía Jiménez– Gerente (E)

Aerocafé Es para ti
REVISADO Y APROBADO
DIRECCIÓN JURÍDICA